



**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL NOTIFICA
AMPLIACIÓN DEL PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DE REVISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN
AMBIENTAL, QUE CALIFICA AMBIENTALMENTE EL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
“CONVENTO VIEJO ETAPA II.”**

Se informa a la ciudadanía que, mediante Resolución Exenta N°202206101366, de fecha 11 de noviembre de 2022, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, a través de su Secretario Ejecutivo; resolvió acoger la ampliación de plazo solicitada por doña Patricia Verónica Segura Duco, para el período de Información Pública del procedimiento de revisión de la Resolución de Calificación Ambiental N°067/2004, que calificó ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “*Convento Viejo Etapa II*”, cuyo titular es el Ministerio de Obras Públicas, en conformidad con los artículos 25 quinquies de la ley N°19.300, artículo 74 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y 39 de la ley N°19.880.

En razón de lo anterior, el plazo original previsto para la etapa de Información Pública, que vencía inicialmente el día 16 de noviembre de 2022, se amplió por el término de 20 días hábiles adicionales.

Cualquier persona podrá examinar el expediente del procedimiento, el que se encuentra disponible para su consulta, en la plataforma virtual del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, link <https://sea.gob.cl/revision-de-la-rca-del-proyecto-convento-viejo-etapa-ii>. Asimismo, podrá formular observaciones, para lo cual se dispondrá de un plazo de 20 días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente hábil de esta publicación, las que se podrán realizar enviando sus observaciones a la oficina de partes de la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, ubicada en la calle Campos N°241, piso 7, Rancagua, o través de la oficina de partes virtuales en el siguiente link: <https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>. Las observaciones deberán señalar claramente el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda. Tanto personas naturales como jurídicas podrán realizar observaciones, y en el caso de las personas jurídicas deberán acreditar vigencia de la organización y de la personería de su representante legal. La vigencia de estos antecedentes no podrá exceder de seis meses.

Pedro Pablo Miranda Acevedo
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O’Higgins